Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 7/2015
"SERVICIOS GASTRONOMICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 6 días del mes de julio del año dos mil quince, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, con RUC Nº **80022202-4**, representada en este acto por la Sra. Rosa Correa de Bogado, con Cédula de Identidad Nº 349.195 en su carácter de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en las calles Avda. Luis María Argaña y Bruno Guggiari, convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la provisión de los "SERVICIOS GASTRONOMICOS", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	280	30	1	99	150.000.000

Los recursos para cubrir los compromisos derivados del presente contrato en el ejercicio 2015, quedan sujeta a la aprobación la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.414.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°03/15, convocado por la DNA, según resolución N° 182/15. La adjudicación fue realizada por las Resoluciones N° 304/15 y 389/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIOS UNITARIOS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022202 - 4

Aduana
Paraguay

1	Bocaditos salados clásicos x 100 unidades	Unidad	1	Bandeja	250.000
2	Bocaditos salados especiales x 100 unidades	Unidad	1	Bandeja	250.000
3	Bocaditos dulces x 100 unidades	Unidad	1	Bandeja	90.000
4	Minutas	Unidad	1	Unidad	25.000
5	Buffet de comida caliente x persona por 250 gr	Unidad	1	Unidad	75.000
6	Provisión de almuerzo menú Económico x persona por 250 gr	Unidad	1	Unidad	35.000
7	Torta	kilo	1	Evento	45.000
8	Gaseosa de 500 cc (varios sabores)	Unidad	1	Botella	5.500
9	Gaseosa dietética de 500 cc (Varios sabores)	Unidad	1	Botella	5.500
10	Gaseosa (botella descartable de 2 litros) Varios sabores	Unidad	1	Botella	12.000
11	Gaseosa dietética (botella descartable de 2 litros) Varios sabores	Unidad	1	Botella	12.000
12	Jugos naturales	Litros	1	Jarra	25.000
13	Agua mineral con gas de 500 cc – sin sodio	Unidad	1	Botella	4.000
14	Agua mineral sin gas de 500 cc – sin sodio	Unidad	1	Botella	4.000
15	Agua mineral con gas de 2 litros – sin sodio	Unidad	1	Botella	8.500
16	Agua mineral sin gas de 2 litros – sin sodio	Unidad	1	Botella	8.500
17	Agua tónica de 500 c.c.	Unidad	1	Botella	5.500
18	Café negro (en termo de 1 litro)	Litro	1	Termo	25.000
19	Café con leche (en termo de 1 litro)	Litro	1	Termo	25.000
20	Té (en termo de 1 litro)	Litro	1	Termo	20.000
21	Té con leche (en termo de 1 litro)	Litro	1	Termo	22.000
22	Cocido negro quemado (en termo de 1 litro)	Litro	1	Termo	25.000
23	Provisión de cocido negro quemado con leche (termo de 1 litro)	Litro	1	Termo	25.000
24	Leche entera o descremada (en termo de 1 litro)	Litro	1	Termo	25.000
25	Chocolate (en termo de 1 litro)	Litro	1	Termo	28.000
26	Chipitas de maíz y almidón en argollitas (paquete de 250 gr)	kilo	1	Paquete	20.000
27	Palitos o rosquitas de manteca	kilo	1	Paquete	22.000
28	Servicio de mozo	Unidad	1	Unidad	15.000
29	Provisión de hielo en cubo en bolsa de 3 kilos	Kilo	1	Bolsa	15.000
30	Provisión de hielo en cubo en bolsa de 25 kilos	Kilo	1	Bolsa	32.000
31	Alquiler de conservadora	Unidad	1	Unidad	15.000
32	Provisión de vaso de plástico x 100 unidades	Unidad	1	Paquete	40.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022202 - 4

Aduana
Paraguay

33	Alquiler de vaso de vidrio	Unidad	1	Unidad	2.200
34	Alquiler de copas	Unidad	1	Unidad	2.200
35	Alquiler de compoteras	Unidad	1	Unidad	2.200
36	Provisión de servilletas de papel x 100 unidades	Unidad	1	Paquete	12.000
37	Alquiler de servilletas de tela	Unidad	1	Unidad	3.000
38	Alquiler de tazas, con platillitos	Unidad	1	Unidad	2.200
39	Alquiler de platos chicos	Unidad	1	Unidad	2.200
40	Alquiler de platos grandes	Unidad	1	Unidad	2.200
41	Alquiler de bandejas	Unidad	1	Unidad	9.500
42	Alquiler de cubierto – cucharita	Unidad	1	Unidad	2.200
43	Alquiler de cubierto – tenedor	Unidad	1	Unidad	2.200
44	Alquiler de cubierto – cuchillo de acero inoxidable	Unidad	1	Unidad	2.200
45	Alquiler de cubierto – cuchara de acero inoxidable	Unidad	1	Unidad	2.200
46	Alquiler de mesa redonda para 6 personas	Unidad	1	Unidad	18.000
47	Alquiler de mesa redonda para 8 personas	Unidad	1	Unidad	18.000
48	Alquiler de tablón para 10 personas	Unidad	1	Unidad	18.000
49	Alquiler de mantel para 6 personas	Unidad	1	Unidad	25.000
50	Alquiler de mantel para 8 personas	Unidad	1	Unidad	25.000
51	Alquiler de mantel para tablón para 10 personas	Unidad	1	Unidad	25.000
52	Alquiler de cubre mantel para 6 personas	Unidad	1	Unidad	25.000
53	Alquiler de cubre mantel para 8 personas	Unidad	1	Unidad	25.000
54	Alquiler de cubre mantel para tablón para 10 personas	Unidad	1	Unidad	25.000
55	Alquiler de pollerón para tablón para 10 personas	Unidad	1	Unidad	18.000
56	Alquiler de silla de plástico	Unidad	1	Unidad	4.000
57	Alquiler de silla cromada	Unidad	1	Unidad	9.500
58	Alquiler de toldo	Unidad	1	Unidad	10.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-) y el monto máximo es de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022202 - 4

Aduana
Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2016.

6.2. La validez de la contratación del ejercicio 2016 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, el lugar de entrega del servicio será en el Departamento de Servicios generales de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en la calle el Paraguayo Independiente y Colon.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022202 - 4